## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

## EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL

Demandante:LUIS ALFONSO CORREA VILLALOBOSDemandado:MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESARRadicación:20011 31 05 001 2020-00170-00.Asunto:ADMITE - CORRE TRASLADO

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

## RESUELVE

**Primero: SURTIR** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 22 de marzo de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar dentro del proceso de la referencia

**Segundo: CORRER TRASLADO** común a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

**Tercero:** Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

**Cuarto: ORDENAR** a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secseftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA Magistrado